



R.U.N.76-736-40-03-001 2020-00181-00 – Ejecutivo de Mínima Cuantía. Almacén Caficrédito. Vs. Andrés Felipe Arcila Rodríguez.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N°. 1568

Sevilla – Valle del Cauca, doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: INCORPORAR DESPACHO COMISORIO
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALMACÉN CAFICRÉDITO
DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE ARCILA RODRÍGUEZ
RADICADO: 2020-00181-00

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio N°. 018 de noviembre 19 de 2020, librado por este Despacho dentro del proceso de la referencia, se radicó en la Sección Reparto Oficina Judicial Cali, correspondiéndole al Juzgado 37 Civil Municipal Cali Valle del Cauca, el día 09 de marzo de 2021, vía correo electrónico, el cual fue devuelto a esta Agencia Judicial sin diligenciar, el día 30 de septiembre de 2021, en 32 folios útiles; por parte del Juzgado en mención, toda vez que el apoderado de la parte actora, Dr. JULIÁN EDUARDO TABARES GONZÁLEZ, solicito la cancelación de la diligencia de secuestro.

Bastando lo expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla-Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR el Despacho Comisorio N°. 018 de noviembre 19 de 2020, mencionado en líneas anteriores sin diligenciar, al presente legajo expedimental, para los fines de que trata el artículo 40 inciso 2º del Código de General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia conforme lo estipula el Artículo 295 del Código General del proceso; esto es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001 2020-00181-00 – Ejecutivo de Mínima Cuantía. Almacén Caficrédito. Vs. Andrés Felipe Arcila Rodríguez.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **137**
DEL 13 de octubre de 2021.

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7593af5a77cde97373a1a63c88380e36be4211f950edcdd726807fc9e3b4bba9**

Documento generado en 12/10/2021 01:46:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>